



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Anexo II ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL TFG/TFM

REUNIDOS

De una parte, (de ahora en adelante, el estudiante)
con DNI , estudiando de a
la Universitat de València

Y, de otra parte, la empresa (de ahora
adelante, la empresa) con C.I.F. , y sede en ,
y en su nombre y representación ,
D. /Dña. actuante en calidad de ,

Ambas partes, el estudiante y la empresa, serán referidos colectivamente como las partes.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad para suscribir el presente acuerdo de confidencialidad (de ahora en adelante, el acuerdo), en virtud de la cual

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa ejerce su actividad en el sector de ,
y dispone de información técnica y empresarial en relación a

SEGUNDO.- Que el estudiante que realizará el
TFG/TFM

dispone de información, conocimientos y capacidades científico técnicas en relación a

TERCERO.- Que la empresa y el estudiante desean intercambiar información con el fin de realizar un TFG/TFM, pudiendo tener esta información carácter confidencial o estar sujeta a derechos de propiedad intelectual o industrial.

Por eso, las partes convienen a celebrar el presente acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este acuerdo es fijar los términos y las condiciones bajo las cuales las partes mantendrán el carácter confidencial de la información intercambiada.

Las partes intercambiarán información con el único objeto de establecer una colaboración para la realización del TFG/TFM en el ámbito de

Este acuerdo no constituirá por sí mismo ningún acuerdo de licencia, de desarrollo conjunto, de “joint-venture” o cualquier otro acuerdo relacionado. Las obligaciones de las partes serán las indicadas en el presente acuerdo. Toda información intercambiada es de titularidad o derecho exclusivo de la parte de donde proceda originalmente y no existe concesión de licencia o ningún derecho mediante este intercambio.

En caso de que, a raíz del estudio de la información intercambiada, las partes decidieran establecer cualquier tipo de colaboración, firmarán un contrato a este efecto, el cual pasará a regular la relación contractual entre las partes en sustitución del presente acuerdo.

SEGUNDA.-A efectos del presente acuerdo, las partes reconocen que la expresión “Información Confidencial” se refiere a aquella información que sea suministrada por cualquier de las partes para la realización del TFG/TFM y que comprende, con carácter general, cualquier información comunicada por escrito o mediante la utilización de apoyos electrónicos que sea designada como “Confidencial” y,

en caso de ser comunicada oralmente, aquella sea confirmada como “Confidencial” por escrito dentro de los 15 días siguientes a esta comunicación oral.

Sin embargo, no se considerará confidencial aquella información que:

- I. la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente
- II. es, o se hace, de dominio público sin que exista incumplimiento del presente acuerdo por la parte receptora
- III. le fue revelada a la parte receptora por un tercero que no tenía ningún compromiso u obligación de secreto o confidencialidad,

TERCERA.- Cada parte reconoce el carácter confidencial de aquella información que le sea proporcionada por la parte suministradora, del tal manera que hará uso de la misma exclusivamente para las finalidades previstas en la cláusula primera, comprometiéndose a no revelar, comunicar a un tercero o publicar esta información, así como a no hacer uso de la misma en beneficio propio o para la realización de cualquier actividad o proyecto propio o con terceros, sin la previa autorización de la parte suministradora de la información confidencial.

CUARTA.- Las partes adoptarán las medidas necesarias para conservar y guardar la información confidencial que abre en su poder, de tal manera que no sea accesible a ningún tercero, evitando así su uso o comunicación no autorizados. Igualmente, las partes se comprometen a extender la obligación de confidencialidad a sus empleados.

QUINTA.- Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de firma de las partes implicadas y será válido hasta la lectura del TFG/TFM. Sin embargo, las partes se comprometen a mantener las obligaciones de confidencialidad y no comunicar a terceros la información confidencial, así como las restricciones de uso de esta, durante cinco (5) años después de la finalización del presente acuerdo.

SEXTA.- Después de la finalización del presente acuerdo y a petición por escrito de la parte interesada, cualquier copia de la información confidencial ya sea en forma escrita, gráfica o electrónica tendrá que ser devuelta o destruida en un plazo de 15 días.

SÉPTIMA.- Las partes designan a las siguientes personas como suministradoras o receptoras de la información confidencial:

- El estudiante:.....
[empresa] :

Las sustituciones y nuevas designaciones realizadas por una de las partes tendrán que ser comunicadas a la otra parte mediante notificación escrita.

OCTAVA.- Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir durante la aplicación del presente acuerdo.

En caso de conflicto las partes, renunciando al que pudiera corresponderlos, acuerdan el sometimiento a los juzgados y tribunales de la ciudad de València.

En fe de lo cual, las partes subscriben el presente acuerdo a través de sus representantes debidamente autorizados.

Estudiante TFG/TFM

Empresa